

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 898

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695 de 1988.
- b) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento Decreto Supremo N° 661.
- d) La Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
- e) Ley 18.575, de 1986 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- f) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- g) D.A. N° 3654 de fecha 16 de noviembre 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- h) D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre 2023, que delega firma a la Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- i) D.A N°3.786 de fecha 24 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO

1. **Que**, el monto de recursos ratificado en el Decreto Alcaldicio N° 3.786, supera el 30% conforme lo señala el Art. 129 del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala ; *“En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al treinta por ciento del monto originalmente convenido entre el Proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.”*.
2. Que, en razón de lo expuesto en el considerando anterior, se procede:

DECRETO

1. **DEJESE SIN EFECTO** decreto alcaldicio N°3.786 de fecha 24 de diciembre de 2025 que ratifica el aumento de recursos por el monto de \$6.980.000, para el contrato Asesoría técnica de obra “ATO” con Consultora Pólux Sociedad de Profesionales Limitada. RUT: 76.627.080-
2. **PROCEDASE**, a notificar a la Asesoría Jurídica, a fin de que evalúe y gestione la resciliación del contrato respectivo, adoptando las medidas administrativas y legales pertinentes, conforme a la normativa vigente.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRV/MLEG/ARR/agd

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. DOM
3. Asesoría Jurídica

